



## Resolución de la Oficina de Administración

Lima, 24 MAR. 2014

**VISTO:**

El Memorandum N°056-2014-DV-OPP/UINF de fecha 28 de Febrero de 2014, por el cual el Jefe de la Unidad de Informática, solicita el reembolso por concepto de viáticos a favor del señor Edinson Fredy Sevillano Peralta, por la ampliación de la comisión de servicios que desarrollo en la ciudad de Pucallpa, los días 11 y 12 de Febrero de 2014, la misma que fue autorizada por Secretaria General;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo N° 063-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21.Ene.2011, "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EE/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras"; se dispuso, entre otros, el procedimiento para el Reembolso de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 075-2013-DV-SG, de fecha 03.Jun.2013, se aprobó la Directiva N° 005-2013-DV-SG "Normas para el otorgamiento de viáticos y otros gastos por comisión de servicios en la Comisión

J. ARNOSPIDE

V. PISCOYA

V. SALAS

Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas”, en la cual se especifica el procedimiento para el Reembolso de Viáticos en DEVIDA;

Que, mediante Correo Electrónico, de fecha 06 de Febrero de 2014, por el cual la Jefa de la Oficina Zonal de Pucallpa, comunica que en el último fin de semana, la provincia de Padre Abad, ha sufrido problemas climáticos, que han ocasionado serios daños en los servicios tanto eléctricos como de telefonía, por tal motivo el Sr. Edinson Fredy Sevillano Peralta, no ha podido cumplir con el trabajo encomendado. En tal sentido se solicita la autorización para que pueda continuar con su labor por dos días más.

Que, mediante Memorandum N° 71-2014-DV-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la autorización para la ampliación de la comisión de servicios del señor Edinson Fredy Sevillano Peralta, para los días 11 y 12 de Febrero de 2014, quien se encuentra de comisión de servicios en la ciudad de Pucallpa, la misma que fue autorizada por Secretaria General, mediante proveído;

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita el reembolso por concepto de viáticos a favor del señor Edinson Fredy Sevillano Peralta, por la ampliación de la comisión de servicios que desarrollo en la ciudad de Pucallpa, los días 11 y 12 de Febrero de 2014, la misma que se ocasiono a consecuencia de los problemas meteorológicos de la zona, que retrasaron la ejecución de las tareas programadas;

Que, mediante solicitud de Reembolso de Viáticos N°001-2014-DV-OPP-INF-EFSP, el señor Edinson Fredy Sevillano Peralta, presenta el detalle de los gastos realizados durante los días 11 y 12 de Febrero de 2014, en la ciudad de Pucallpa, por el importe de S/. 531.10 (Quinientos treinta y uno con 10/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestal N°0036, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha otorgado la cobertura presupuestal por los gastos de viáticos solicitado;

Que, tratándose de un adeudo que constituye gasto del ejercicio vigente que se enmarca dentro de lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, así como en lo establecido en el sub numeral 8.3.6, literal I), de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2013-DV-SG, resulta procedente reconocer el Reembolso de Viáticos solicitado, a fin de autorizar a las unidades orgánicas de la Oficina de Administración a efectuar el pago correspondiente;

Que, según lo dispone el Artículo 35 de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. El devengado es regulado en forma específica por las Normas del Sistema Nacional de Tesorería;



Que, según lo dispone el Artículo 36 de la precitada Ley, el pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente, prohibiéndose efectuar pago de las obligaciones no devengadas. Los pagos se regulan en forma específica por las Normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar se efectúe el pago de reembolso por concepto de viáticos a favor del señor Edinson Fredy Sevillano Peralta, por la ampliación de la comisión de servicios que desarrollo en la ciudad de Pucallpa, los días 11 y 12 de Febrero de 2014, por el importe de S/. 531.10 (Quinientos treinta y uno con 10/100 Nuevos Soles), pendiente de pago por parte de DEVIDA correspondiente al presente ejercicio.

**Artículo Segundo.-** El egreso que origine la presente resolución será afectada a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios", específica de gasto 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios, con cargo a la Meta Presupuestal establecida en el Informe de Certificación Presupuestal otorgado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Regístrese y comuníquese,

  
**JOSE BERNARDO ARROSPIDE ALIAGA**  
Jefe de la Oficina de Administración



V. PISCOYA



V. SALAS